



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 16 / 2011

FECHA : 12 DE ENERO DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **INDUSTRIA (SALA DE ENVASADO)**.

ubicado en **AVDA. HÉROES DE LA CONCEPCIÓN** Nº **2211**

población Sector (**ZONA C-3**)

propiedad de **SOC. PROCESADORA DE LECHE DEL SUR**

R.U.T. Nº **92.347.000-K**

Rol **2224-18**

PERMISO OTORGADO Nº 462

FECHA 22 DE DICIEMBRE 2010

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	121,6 M ²
2º piso	121,6 M ²
3º piso	26,5 M ²
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	269,70 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Dotación
Dotación
Declaración TE1
Certificado

Nº 365
Nº 365
Nº 153869
Nº 28

DEL 06/05/2010
DEL 06/05/2010
DEL 08/05/2008
DEL 23/02/2010

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una remodelación y ampliación para habilitar sala de envasado cuyo destino es industrial, la cual se desarrolla en tres niveles.

Superficie Recepcionada: 269,70 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Ronald Scheel Bass.
Constructor : Constructora Denco.

ESP/GAM/gam

